contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión

Tortosa, 6 de noviembre de 2006 – María Cinta Ballester Puig (Administradora única de Borusia Via S XXI, S.L.) y José Ignacio Ballester Puig (Administrador solidario de Primavera Verde, S.L. Unipersonal.–65.035.

BUFET MORERA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA. MORERA Y ASOCIADOS ASESORES INTERNACIONALES. SOCIEDAD LIMITADA FRANCISCO DE PAULA

MORERA BOSCH Declaración de insolvencia

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 52/04 de este Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, seguido a instancia de Jesús María Guimaraens Martínez, contra Bufete Morera y Asociados Sociedad Limitada y otros, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de Bufete Morera y Asociados Sociedad Limitada, Morera y Asociados Asesores Internacionales Sociedad Limitada y Francisco de Paula Morera Bosch, a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 3.371'44 euros de principal que adeuda a doña Jesús María Guimaraens Martínez.

Madrid, 20 de octubre de 2006.-Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.-63.387.

BURGASCON, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ourense,

Hago saber: Oue en este Juzgado se sigue ejecución número 110/06 dimante de autos número 187/06, a instancias de José Manuel Gavilán Labarta, en la que se dictó Auto de fecha 27.10.06 por el que se declara a la parte ejecutada, Burgas con Sociedad Limitada Laboral, en situación de insolvencia, por un principal de 3.410,23 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar dicha ejecución si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Lev de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inser-ción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Ourense, 27 de octubre de 2006.–Magistrado-Juez,

don Francisco Javier Blanco Mosquera.-63.286.

BUSOUETS SITJÀ. SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CAMPLLONG, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Busquets Sitjà, Sociedad Limitada» y «Campllong, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 6 de noviembre de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Campllong, Sociedad Limitada», por parte de «Busquets Sitjà, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Busquets, Sitjà, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «Campllong, Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 31 de octubre de 2006, y con los respectivos Balances cerrados a 15 de octubre de 2006.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Vilobí d'Onyar, 7 de noviembre de 2006.-La Administración de «Busquets Sitjà, Sociedad Limitada» y «Campllong, Sociedad Limitada», el Administrador Solidario de «Busquets Sitjà, Sociedad Limitada» y «Campllong, Sociedad Limitada», don Joan Busquets 15-11-2006 Sitjà.-64.470.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, se convoca Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Caja, sala «Caja Segovia», sito en calle del Carmen, núm. 2, el próximo día 30 de noviembre de 2006, a las 11,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día y lugar, a las 11,30 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Intervención del Sr. Presidente.

Segundo.—Aprobación, si procede, del plan estratégico para los ejercicios 2007-2011.

Tercero.-Aprobación, si procede, de las líneas básicas del plan de actuación de la Caja y objetivos para el año 2007.

Cuarto.-Informe y aprobación, si procede, de los presupuestos y objetivos de la Obra Social para el año 2007.

Quinto.-Acuerdo sobre la aprobación del acta de la

Sexto.-Delegación de facultades para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, números 2 y 3, de los Estatutos de la entidad, con quince días de antelación a la celebración de la Asamblea general, la documentación que se someterá a su aprobación quedará depositada, a disposición de los sres. Consejeros Generales, en la secretaría general de la Caja, avda. Fernández Ladreda, 8 (Segovia).

Segovia, 31 de octubre de 2006.-Atilano Soto Rábanos. Presidente.-63.278.

CALFIBRU, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Pedro Lozano Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Alicante.

Hago saber: Que en procedimiento núm. 788.05 de este Juzgado seguido contra Calfibru, S. L., se ha dictado Auto de fecha 04.07.06, por el que se declara a la/s empresa/s en situación de insolvencia provisional por importe de 38.178.60 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Alicante, 26 de septiembre de 2006.–El Secretario

Judicial, Pedro Lozano Muñoz.-63.385.

CALJAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero 2 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en la ejecutoria número 127/06 a instancia de Rubén Sordo Sánchez, frente a Caljar, Sociedad Anónima, ha dictado el 25-9-06 auto por el que se declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.803,11 euros de principal mas otros 360 euros por intereses y costas

Bilbao, 5 de octubre de 2006.-Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.–63.283.

CARTERA IRURAGUI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ANGULAS AGUINAGA, S. A.

FERAZPILLA, S. L.

ICUAZUR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante decisión del socio único de Cartera Iruragui, Sociedad Limitada Unipersonal, las Juntas generales de Angulas Aguinaga, Sociedad Anónima y Ferazpilla, Sociedad Limitada así como decisión del socio único de Icuazur, Sociedad Limitada Unipersonal, adoptadas el día 27 de octubre de 2006 se acordó la fusión por absorción de éstas por parte de aquélla, con extinción por disolución sin liquidación de las tres últimas y transmisión en bloque de su patrimonio a Cartera Iruragui, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente, que adquiere a título de sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Irura, 27 de octubre de 2006.-El Administrador único de la sociedad absorbente, Ramón Cerdeiras Checa; el Presidente del Consejo de Administración de Angulas Aguinaga, Sociedad Anónima, Ibersuizas Beta, Sociedad Limitada Unipersonal y en su nombre y representación, como persona física, Íñigo Sánchez-Asiain Mardones; el Administrador único de Ferazpilla, Sociedad Limitada, Lagumar Seas, Sociedad Limitada y en su nombre y re-presentación, como persona física, Iñigo Sánchez-Asiain Mardones; y los Administradores mancomunados de Icuazur, Sociedad Limitada Unipersonal, Ibersuizas Beta, Sociedad Limitada Unipersonal y en su nombre y representación, como persona física, Íñigo Sánchez-Asiain Mardones y Lagumar Seas, Sociedad Limitada, y en su nombre y representación, como persona física, Ramón Cerdeiras Checa.—65.086. 2.ª 15-11-2006